

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA EMILCE BARRERA DE RÍOS
DEMANDADO	NACIÓN — MINISTERIO DE EDUCACIÓN — FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 31 030 2012 00338 00
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ORAL DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en Auto del 18 de septiembre de 2013 con Ponencia del Magistrado Dr. Gonzalo Zambrano Velandia, visible de folios 187 a 189 del expediente, mediante la cual se ordenó al Despacho que procediera a realizar la conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA y que se notificara la sentencia en debida forma, esto es conforme al artículo 203 del CPACA.

En consecuencia, por **SECRETARÍA** procédase a notificar la sentencia proferida el día 23 de julio de 2013 (fl. 152 a 163), de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **8 DE NOVIEMBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN SECRETARIA